ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
COBRA-206-2026

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	TECHNE SAS NIT. 900.282.761-0 R.L. LAURA ROCIO GALINDO CASTRO C.C. 1.053.615.046 DE PAIPA, BOYACA.
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS CHUSCAL, SABANETA Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($499.895.389,58) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIÓ:	17 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL:	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	04 DE OCTUBRE DE 2026

MODIFICACIONES AL CONTRATO

SUSPENSIÓN:	N/A
ADICIÓN:	N/A
PRORROGA No. 01:	DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS

PRESENTE SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN No. 01:	02 DE OCTUBRE DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01:	CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIO
REINICIO DE SUSPENSIÓN No. 01:	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN No. 1:	19 DE NOVIEMBRE DE 2026

En el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

Arquitecta **LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO** Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de La Vega (Cund), en calidad de supervisor del Contrato de Obra; La señora **LAURA ROCIO GALINDO CASTRO** identificado con C.C. 1.053.615.046 de Paipa, Boyacá, como representante legal de **TECHNE SAS** en su función de Contratista de Obra; La señora **INGRID LORENA GOMEZ HERNANDEZ** identificada con C.C. 1.069.100.571 de Nemocon, como representante legal de **AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES SAS** en su función de Interventoría y la Doctora **LÍA MARIORY MORA MARÍN** Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de La Vega (Cund), con facultades delegadas para contratar - Decreto No. 056 de 08 de mayo de 2026, con el fin de dejar constancia de la **SUSPENSIÓN No. 01** del Contrato de Obra **COBRA-206-2026**, por el término de **Cuarenta y Seis (46) Días Calendario** a partir de los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, en cumplimiento al Plan de Desarrollo, "Siempre presente, trabajando de frente por el bienestar de la gente 2024-2027", el Municipio de la Vega Cundinamarca, ha formulado proyectos en relación al sector Transporte. Es así que, durante la vigencia del año 2026, se adelantaron los procesos de Licitación Pública y se suscribieron los Contratos de Obra Pública No. COBRA (002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214) de 2026, que relacionan el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2. Que, adelantados los procesos de Licitación Pública, paralelamente la Administración Municipal, en cumplimiento a las exigencias de las Leyes, adelantó el proceso de contratación de la Interventoría, requerida para garantizar el seguimiento, control y vigilancia de los Contratos de Obra Pública relacionados en el numeral anterior; Suscribiendo el Contrato de Interventoría C-INTERV-205-2026, que tiene por objeto NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

3. Que durante la ejecución del Contrato de Obra COBRA-206-2026, el Contratista de Obra, radico ante la Interventoría la "SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 AL CONTRADO DE OBRA No. 206-2026" bajo el oficio No. COBRA-206-2026-010, en el cual, se plantean circunstancias técnicas, ambientales y operativas que inciden y repercuten en el desarrollo del contrato, además de relacionar el estado actual de los frentes de trabajo pendientes por ejecutar, plantando la necesidad de una prórroga y estableciendo un tiempo solicitado de Dos (02) meses.

4. Posteriormente, la Interventoría bajo el oficio No. CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-206-2026-010, remitió a la entidad contratante, el AVAL Y ENTREGA DE LA SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 – CONTRATO DE OBRA C-OBRA-206-2026 – SOLICITUD DE APROBACIÓN, sustentando un análisis técnico, jurídico y contractual, para recomendar a la entidad contratante el aprobar y tramitar la

prorroga No. 2 del Contrato de Obra COBRA 206-2026 por el término de dos (2) meses.

5. De manera paralela, la Interventoría bajo el Oficio No. CTOINTERV 205-2026-043, presento a la entidad contratante la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 205 de 2026, relacionando los condiciones, limitaciones, antecedentes, propósitos del Contrato de Interventoría, avance y relaciones directas entre los Contratos de Obra e Interventoría, con la finalidad de sustentar y justificar la solicitud de Prórroga No. 2 por el término de dos (02) meses y la Adición No. 2 por el valor de ($ 211.200.000,00) del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026.

6. Presentadas las solicitudes por parte del Contratista y la Interventoría, la Supervisión de los Contratos, realizo un análisis técnico, jurídico y contractual, con la finalidad de atender las solicitudes presentadas; Elevando el Comunicado Interno No. 20263102068 ante la Secretaria de Hacienda Municipal, solicitando la disponibilidad de recursos financieros, para adelantar los respectivos tramites contractuales, especialmente el relacionado con la Prorroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2026.

7. Que elevada la solicitud de la disponibilidad de recursos financieros ante la Secretaria de Haciendo del Municipio, esta Secretaria remitió el Comunicado Interno No. 20263102078, en el cual se informa que una vez revisada la información presupuestal, contable y financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2026, así como las apropiaciones, compromisos, obligaciones y disponibilidades presupuestales actualmente existentes, dicha Secretaria informa que, a la fecha, el Municipio de La Vega, Cundinamarca, no cuenta con recursos presupuestales disponibles, libres y suficientes que permitan respaldar las adiciones solicitadas a los Contratos de Obra Pública e Infraestructura Municipal, así como los Contratos de Interventoría Relacionados.

8. Que, considerada la ausencia de recursos financieros, para adelantar los tramites de Adición No. 2 y Prorroga No. 2 al Contrato de Interventoría C-INTERV-205-2026, para garantizar las funciones de seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría, de manera proporcional a la solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato de Obra COBRA-206-2026, se determina entre las partes, la necesidad de suspender paralelamente los Contratos de Obra e Interventoría.

9. La presente suspensión se soporta, con la necesidad de prorrogar los Contratos de Obra para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales, sin embargo, ante la ausencia de recursos para Adicionar el Contrato de Interventoría, para garantizar las funciones de seguimiento, control y vigilancia, se plantea la suspensión de los Contratos de Obra e Interventoría, por el termino de Cuarenta y Seis (46) Días Calendario, tiempo en el cual se buscara la posibilidad de gestionar y evaluar la necesidad, así como la posibilidad de asignar los recursos financieros que se consideren pertinentes por acuerdo entre las partes, para adelantar los tramites contractuales requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

CONCLUSION

Mencionadas y soportadas las anteriores consideraciones con los oficios anexos a la presente acta de suspensión, las partes acuerdan y consideran viable, tramitar la presente Suspensión al Contrato de Obra Pública No. COBRA-206-2026 por el termino de Cuarenta y Seis (46) Días Calendario, con la finalidad de que se puedan superar las limitaciones expuestas en la presente acta, en especialmente con lo relacionado a la gestión y evaluación de la necesidad y posibilidad de asignar los recursos financieros que se consideren necesarios para adelantar los tramites contractuales requeridos que garanticen el cumplimiento de los objetos contractuales.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

LAURA ROCIO GALINDO CASTRO
C.C. 1.053.615.046 DE PAIPA, BOYACA.
R.L TECHNE SAS

Arq. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
ALCALDÍA MUNICIPAL LA VEGA CUNDINAMARCA.

V°B° Dr. LIA MARIORY MORA MARÍN
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN , CON FACULTADES DELEGADAS PARA CONTRATAR DECRETO NO. 056 DE 08 DE MAYO DE 2026

INGRID LORENA GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 1.069.100.571 DE NEMOCON
R.L AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES SAS

753

ME La Vega – 08 de septiembre de 2026

CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-206-2026-**010**

Alcaldía Municipal De La Vega
Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Secretaria De Planeación E Infraestructura
Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Supervisor De Apoyo
ingenieriadactlavega@gmail.com
Carrera 3 No 19-71
La Vega- Cundinamarca

LA VEGA 08/09/2026 12:03
Al Contestar cite este No.: 20261105500
Origen:AGROAMBIENTAL
Destino:SECRETARIA DE PLANEACION E INFRA
Anexos:3 folios Fol:3

TECHNE S.A.S
Contratista de Obra
Laura Rocio Galindo Castro
Representante Legal
La Vega, Cundinamarca

Referencia: Contrato de interventoría No. 205 de 2026
Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL. SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Asunto: AVAL Y ENTREGA SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 – CONTRATO DE OBRA C-OBRA 206-2026- SOLICITUD DE APROBACIÓN.

Cordial saludo

En cumplimiento al contrato No. 205 de 2026 y a nuestras obligaciones contractuales, Agroambiental Interventoría y Obras Civiles SAS en calidad de interventoría, y una vez recibida la solicitud presentada por el contratista de obra TECHNE S.A.S., mediante comunicado C OBRA 206 2026 - 010 de fecha 07 de septiembre de 2026, con asunto "SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 206-2026", se permite informar que, una vez realizada la revisión técnica, documental y contractual de la solicitud, emite concepto favorable y avala técnicamente la prórroga solicitada, solicitando a la Entidad Contratante su respectiva revisión, aprobación y trámite, con fundamento en lo siguiente:

ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra, los soportes allegados, el seguimiento efectuado en campo, las condiciones climáticas presentadas y la logística de ejecución de los frentes de obra, esta Interventoría evidencia que durante el desarrollo del contrato se han presentado situaciones que han incidido en la programación y ejecución normal de las actividades contractuales.

En los sectores correspondientes a Colibri y San Antonio, objeto de intervención no ha sido posible dar inicio a las actividades programadas, debido a que se encuentra pendiente por parte del municipio la ejecución de las obras de instalación del sistema de alcantarillado y de las estructuras complementarias requeridas, las cuales constituyen una condición previa e indispensable para la construcción de la placa huella, evitando así futuras intervenciones que puedan afectar las obras ejecutadas.

Adicionalmente, durante el seguimiento técnico y administrativo realizado por esta Interventoría, y de acuerdo con la coordinación adelantada con la Supervisión y el contratista de obra, se ha evidenciado que la ejecución de los frentes se ha desarrollado de manera progresiva, conforme a las condiciones reales de acceso, disponibilidad de frentes, programación de actividades y condiciones particulares de cada sector.

En ese sentido, respecto de los frentes de obra, se verificó lo siguiente:

- **Vereda Chuscal – sector colibrí:** En los tramos asignados para la ejecución de la placa huella se encuentra pendiente la instalación de la red de alcantarillado por parte del municipio. En consecuencia, no es técnicamente procedente ejecutar las actividades contractuales previstas.

- **Vereda Chuscal – sector San Antonio:** En este frente de obra, la ejecución de los tramos asignados se encuentra supeditada a la construcción de un box culvert o, en su defecto, a la instalación de la red de alcantarillado por parte del municipio, obras que son indispensables para garantizar el adecuado manejo de las aguas y la funcionalidad de la infraestructura vial

Conforme a lo anterior, esta Interventoría evidencia que la ejecución del contrato se ha desarrollado de manera progresiva, atendiendo las condiciones, logísticas y de acceso propias de cada sector, así como la programación coordinada con la Supervisión e Interventoría. Dichas condiciones han incidido en el avance normal del contrato y en la posibilidad de ejecutar de forma simultánea la totalidad de los frentes de obra previstos.

Las situaciones anteriormente descritas han generado una afectación real en la programación contractual, impactando el desarrollo normal de las actividades y haciendo necesaria la ampliación del plazo para garantizar la correcta culminación del objeto contratado.

ANÁLISIS JURÍDICO

Desde el punto de vista técnico y contractual, la prórroga solicitada resulta necesaria para permitir la correcta ejecución del objeto del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura.

Jurídicamente, la modificación del plazo contractual se encuentra soportada en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta la modificación de los contratos estatales cuando se presenten causas objetivas que alteren su ejecución normal.

Así mismo, los principios de planeación, responsabilidad, economía y continuidad en la prestación del servicio público respaldan la procedencia del ajuste del plazo contractual, en la medida en que permite adoptar las acciones necesarias para garantizar la adecuada terminación de las actividades pendientes, sin que ello implique modificación del valor contractual.

En ese sentido, la prórroga deberá surtir el trámite correspondiente ante la Entidad Contratante, de conformidad con los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y contractuales aplicables.

CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con base en la revisión técnica, documental y en el seguimiento permanente realizado en campo, esta Interventoría considera que las causas expuestas por el contratista se encuentran justificadas y soportadas, y han incidido de manera directa en el normal desarrollo del cronograma contractual.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto favorable y avala técnicamente la solicitud de Prórroga No. 02 presentada por el contratista de obra mediante comunicado C OBRA 206 2026 - 010 de fecha 08 de septiembre de 2026, por un término de dos (02) meses, comprendidos entre el 05 de octubre al 04 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades del contrato de obra bajo condiciones técnicas adecuadas y en cumplimiento del objeto contractual.

Se deja constancia de que la presente prórroga no implica modificación del valor del contrato, y que el contratista deberá presentar y ajustar el cronograma actualizado, plan de trabajo, flujo de inversión y demás documentos contractuales acordes con el nuevo plazo solicitado, para revisión y seguimiento por parte de la Interventoría.

RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se recomienda a la Entidad Contratante aprobar y tramitar la Prórroga No. 02 del Contrato de Obra C-OBRA 206-2026, por un término de dos (02) meses, comprendidos entre el 05 de octubre al 04 de diciembre de 2026, de conformidad con los soportes técnicos y contractuales presentados.

Se recomienda que, durante el periodo de prórroga, el contratista mantenga coordinación permanente con la Supervisión e Interventoría para la programación, liberación y ejecución de los frentes pendientes,

ANEXOS: Se anexan como parte integral el Comunicado C OBRA 006 2026 - 010 de fecha 07 de septiembre de 2026, remitido por TECHNE S.A.S.

En consecuencia, esta Interventoria realiza el traslado formal de la solicitud y sus soportes a la Entidad Contratante para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Total, tres (3) folios

Atentamente,

Lorena Gomez

INGRID LORENA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante legal

TECHNE
ideas solidas. proyectos fuertes
Nit. 900.282.761-0

La Vega, 07 de septiembre de 2026

C-OBRA-206-2026-**010**

Señores
Interventoría
Ingrid Lorena Gómez Hernández
Representante Legal
Agroambiental Interventorías Y Obras Civiles S.A.S.
La Vega, Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de obra C-OBRA 206-2026
OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS VEREDAS CHUSCAL, SABANETA Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 206-2026

Cordial saludo

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 206 de 2026, TECHNE S.A.S., en calidad de contratista de obra, se permite solicitar respetuosamente a la Interventoría la revisión y emisión de concepto favorable respecto de la PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026.

La presente solicitud obedece a la concurrencia de diferentes circunstancias técnicas, operativas, climáticas y de coordinación interinstitucional que han incidido directamente sobre la posibilidad de ejecutar y culminar la totalidad de los frentes previstos, particularmente aquellos localizados en la vereda Chuscal, sectores Colibrí y San Antonio, conforme se expone a continuación.

1. ANTECEDENTES

Mediante solicitud anterior se tramitó la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 206-2026, mediante la cual se amplió el plazo contractual hasta el 4 de octubre de 2026, teniendo como fundamento, entre otros aspectos, las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución y la necesidad de coordinar la liberación y disponibilidad de los diferentes frentes de obra.

Dentro de dicha solicitud se dejó establecido que algunos sectores no podían ser intervenidos hasta tanto fueran ejecutadas previamente obras de alcantarillado y estructuras hidráulicas necesarias para garantizar la adecuada ejecución y funcionalidad de las obras viales.

No obstante, a la fecha persisten condiciones que impiden la culminación integral de determinados frentes, y adicionalmente se han presentado nuevas definiciones técnicas por parte de la Entidad Contratante, Supervisión e Interventoría respecto de las obras que deben ejecutarse previamente, circunstancias que justifican la presente Prórroga No. 2.

- **Vereda Chuscal – Sector Colibrí. Ejecución previa de la red de alcantarillado**

En el sector Colibrí de la vereda Chuscal continúa condicionada la ejecución de las actividades de placa huella a la instalación previa de la red de alcantarillado prevista para este sector.
En consecuencia, no ha resultado técnicamente procedente adelantar las actividades de construcción y/o sustitución de placa huella mientras permanezcan pendientes las obras de

alcantarillado, toda vez que la ejecución posterior de la red obligaría a intervenir, demoler o afectar la infraestructura vial previamente construida.

La secuencia técnicamente adecuada exige que primero se ejecute y estabilice la infraestructura de alcantarillado y posteriormente se adelanten las actividades correspondientes a la placa huella, permitiendo garantizar la conformación adecuada de la estructura vial, sus niveles, rellenos, compactaciones y demás elementos constructivos.

Adelantar las obras de placa huella antes de finalizar la red de alcantarillado podría generar afectaciones posteriores sobre los elementos construidos, pérdida de continuidad de la estructura, intervenciones adicionales y condiciones que podrían comprometer la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras.

Por esta razón, el tiempo durante el cual este frente ha permanecido condicionado a la ejecución de las obras de alcantarillado ha incidido directamente en la programación contractual, sin que resulte técnicamente razonable ejecutar las actividades viales desconociendo la secuencia constructiva requerida.

- **Vereda Chuscal – Sector San Antonio. Condiciones del box culvert y construcción de nueva estructura hidráulica**

Respecto del sector San Antonio, durante las verificaciones realizadas se ha evidenciado que el box culvert existente presenta condiciones deficientes, circunstancia que impide continuar las actividades previstas sin que previamente se adopte una solución adecuada para el manejo hidráulico del sector.

De acuerdo con lo analizado en la última reunión sostenida entre la Entidad Contratante, la Supervisión y los demás actores del proyecto, se determinó la necesidad de adelantar la construcción de una nueva alcantarilla o estructura hidráulica que permita garantizar adecuadamente el manejo de las aguas, previa a la continuidad de las obras viales correspondientes a este frente.

La ejecución de esta estructura constituye una actividad determinante para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vía, toda vez que el adecuado manejo de las aguas resulta indispensable para evitar fenómenos de socavación, saturación de materiales, pérdida de capacidad de soporte y afectaciones posteriores a la estructura de pavimento y placa huella.

Adicionalmente, por tratarse de una obra hidráulica que requiere intervención directa sobre el cauce o zona de drenaje existente, su ejecución debe programarse procurando condiciones de bajo flujo y menor presencia de precipitaciones, de manera que puedan realizarse adecuadamente las excavaciones, conformación del terreno, manejo provisional de aguas, instalación de elementos y colocación de concreto.

En consecuencia, resulta técnicamente conveniente aprovechar las condiciones propias de la temporada de verano, durante la cual disminuyen los caudales y se generan mejores condiciones para ejecutar este tipo de estructuras.

Realizar estas actividades durante episodios de lluvias intensas podría incrementar los riesgos de inundación de excavaciones, arrastre de materiales, afectación de formaletas, lavado de concretos, erosión, socavación y dificultades de acceso, además de comprometer las condiciones de seguridad requeridas para la correcta ejecución de los trabajos.

Por lo anterior, la programación de esta actividad dentro del periodo adicional solicitado permite desarrollar la estructura hidráulica bajo condiciones más favorables y posteriormente habilitar el frente para la culminación de las actividades viales correspondientes.

2. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No. 2

Las circunstancias anteriormente descritas han incidido directamente sobre la programación contractual y han impedido ejecutar de manera continua y simultánea la totalidad de los frentes inicialmente previstos.

Debe resaltarse que la presente solicitud no pretende únicamente ampliar el tiempo disponible para la ejecución, sino garantizar que las actividades pendientes se desarrollen respetando la secuencia constructiva técnicamente requerida.

En particular, resulta necesario:

- Culminar previamente las actividades correspondientes a la red de alcantarillado en el sector Colibrí.
- Adelantar posteriormente las actividades de placa huella sin generar intervenciones o demoliciones posteriores.
- Ejecutar la solución hidráulica definida para el sector San Antonio.
- Aprovechar condiciones de menor precipitación y bajo flujo para la construcción de la nueva alcantarilla.
- Culminar los frentes pendientes bajo condiciones adecuadas de calidad, estabilidad y durabilidad.
- Atender las verificaciones, correcciones y actividades complementarias necesarias para el recibo de las obras.

En consecuencia, se considera técnicamente necesario contar con un término adicional de dos (2) meses, que permita culminar las actividades pendientes de manera organizada, articulada con las obras previas requeridas y conforme a las especificaciones contractuales.

3. SOLICITUD

Se solicita la aprobación de la PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES entre el 05 de octubre de 2026.y el 4 de diciembre de 2026. Con fundamento en las condiciones técnicas, operativas anteriormente expuestas, TECHNE S.A.S. solicita respetuosamente a la Interventoría: Revisar y emitir concepto favorable respecto de la Prórroga No. 2

La ampliación solicitada permitirá garantizar que las obras pendientes sean ejecutadas en la secuencia técnica requerida, evitando afectaciones posteriores sobre las actividades de placa huella, garantizando el adecuado manejo hidráulico de los sectores intervenidos y procurando condiciones que aseguren la calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual y no implica modificación del alcance originalmente contratado.

Cualquier aprobación, observación o información relacionada con la presente solicitud agradecemos sea remitida al correo electrónico: techne.phlaalianza@gmail.com

Cordialmente

Laura Galindo.

LAURA ROCIO GALINDO CASTRO
R/L TECHNE S.A.S.

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT 900446049-9

La Vega 03 de septiembre de 2026

CTOINTERV 205-2026 -**043**

Alcaldía Municipal De La Vega
Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Secretaria De Planeación E Infraestructura
planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co

Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Supervisor De Apoyo
ingenieriadactlavega@gmail.com
Carrera 3 No 19-71
La Vega- Cundinamarca

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUND.	
Recibido	Planeación
Fecha 04/09/26	Hora 08:42
Nº Radicado	2026110S407
Anexos	Folios 6.

Referencia: Contrato de interventoría No. 205 de 2026
Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL. SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Asunto: **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2026**

Cordial saludo,

AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S., en calidad de Interventoria y en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoria No. 205 de 2026, se permite solicitar a la Supervisión y a la Entidad Contratante adelantar la revisión, aprobación y trámite correspondiente para la PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026, así como la correspondiente ADICIÓN No. 2 por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00).

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratos de obra objeto de interventoria durante el periodo requerido para la culminación, verificación, recibo y cierre de las actividades pendientes.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoría No. 205 de 2026 fue celebrado con el propósito de efectuar el seguimiento y control integral de los contratos de obra pública destinados al mejoramiento y construcción de vías del municipio de La Vega, Cundinamarca.

En desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoria ha efectuado el seguimiento permanente a los contratos 214-2026, 002-2026, 210-2026, 003-2026, 209-2026, 206-2026, 004-2026, 213-2026, 204-2026, 211-2026 y 212-2026, realizando la verificación del avance físico, cantidades ejecutadas, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los materiales y actividades, programación de obra, aspectos administrativos, financieros, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como consecuencia de las necesidades de continuidad de los contratos de obra objeto de vigilancia, fue necesaria la Prórroga No. 1 del Contrato, junto con la correspondiente Adición No. 1

No obstante, de acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría al estado actual de ejecución de las obras, se evidencia que persisten actividades que requieren ejecución, terminación, verificación, recibo y cierre, especialmente en diferentes frentes relacionados con la construcción de placas huella y demás actividades complementarias, razón por la cual resulta indispensable garantizar la continuidad de la Interventoría durante el periodo adicional requerido.

2. CONTRATOS OBJETO DE EJECUCIÓN

Los contratos objeto de ejecución, seguimiento, vigilancia y control por parte de esta Interventoría, cuya continuidad y necesidad de ampliación temporal sustentan directamente la presente solicitud de Prórroga No. 2 y Adición No. 2 del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, son los que se relacionan a continuación:

Tabla 1 Contratos de obra con necesidad de continuidad en su ejecución

No.	CONTRATO DE OBRA	RELACIÓN CON LA INTERVENTORÍA
1	214-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
2	002-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
3	210-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
4	003-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
5	209-2026	Contrato objeto de seguimiento. Se presentó solicitud de adición, avalada por esta Interventoría y remitida a la Supervisión para el trámite correspondiente.
6	206-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
7	004-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
8	213-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
9	212-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.

Respecto del Contrato 209-2026, se deja constancia de que, además de la necesidad de continuidad temporal de su ejecución, fue presentada una solicitud de adición, la cual contó con aval de esta Interventoría y fue remitida a la Supervisión para su revisión y trámite. Esta circunstancia refuerza la necesidad de conservar vigente la Interventoría durante el periodo en que continúen las actuaciones técnicas, administrativas, contractuales y financieras asociadas a dicho contrato.

La necesidad de ampliar el plazo de la Interventoría se encuentra directamente vinculada con la continuidad de los contratos anteriormente relacionados. Mientras dichos contratos mantengan actividades en ejecución, terminación, verificación, recibo o cierre, resulta necesario conservar vigente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de SST, evitando que las obras queden sin el control especializado contratado por la Entidad.

3. CONDICIONES QUE HAN INCIDIDO EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante el desarrollo de los contratos de obra se han presentado circunstancias que han incidido directamente sobre la programación, secuencia constructiva y rendimientos previstos para determinados frentes de trabajo.

Dentro de estas circunstancias se encuentran las condiciones climáticas presentadas durante diferentes periodos de ejecución, especialmente la presencia de lluvias, las cuales han condicionado la realización de actividades que requieren condiciones adecuadas de terreno, acceso, transporte de materiales, preparación de superficies, colocación de concretos y movilización de maquinaria.

De manera complementaria, durante la temporada seca o de verano se han presentado condiciones particulares relacionadas con la disponibilidad y acceso al recurso hídrico en determinados sectores rurales, situación que también ha requerido ajustes en la secuencia y programación de algunas actividades constructivas.

Estas circunstancias han obligado a realizar una programación técnica y operativa acorde con las condiciones efectivamente encontradas en los diferentes sectores, procurando garantizar que las obras sean ejecutadas bajo parámetros adecuados de calidad y funcionalidad.

4. COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES FRENTES DE OBRA COMO FACTOR DETERMINANTE

Un aspecto fundamental que sustenta la presente solicitud corresponde a la necesidad de coordinar integralmente los diferentes contratos y frentes de obra que actualmente se ejecutan en las zonas rurales del municipio de La Vega.

Los contratos objeto de la presente Interventoría no se desarrollan de manera aislada respecto de las demás intervenciones que se adelantan sobre la red vial municipal. Por el contrario, existe concurrencia de diferentes obras, sectores y actividades que deben ser programadas y ejecutadas de manera articulada.

Esta condición hace indispensable establecer secuencias constructivas que eviten la intervención simultánea de corredores estratégicos o vías relacionadas entre sí y que permitan mantener, en la medida técnicamente posible, condiciones de movilidad y acceso para la población.

La ejecución simultánea e indiscriminada de diferentes frentes podría generar cierres concurrentes, mayores restricciones de movilidad, dificultades de acceso a viviendas y predios, afectaciones al transporte de productos, ingreso de vehículos, maquinaria y servicios, así como impactos adicionales sobre las actividades cotidianas de las comunidades rurales.

Por tal motivo, ha sido necesario efectuar una coordinación progresiva de los diferentes frentes de placa huella, de forma que la ejecución material de las obras pueda avanzar sin producir afectaciones desproporcionadas o innecesarias sobre la población beneficiaria.

5. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO

Debe considerarse igualmente que el municipio de La Vega presenta una importante extensión y dispersión rural, y que las vías objeto de intervención constituyen corredores esenciales para la movilidad de sus habitantes y para el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, pecuarias y sociales de las diferentes comunidades.

En varios sectores, estas vías representan el principal o único medio de acceso a viviendas, fincas y predios rurales, razón por la cual las actividades constructivas deben programarse de manera cuidadosa, procurando mantener pasos provisionales y condiciones de acceso compatibles con la ejecución de las obras.

Adicionalmente, en diferentes sectores se presenta tránsito permanente de animales y desarrollo de actividades pecuarias, aspecto que debe ser considerado durante la ejecución de las placas huella, particularmente cuando se requiere efectuar excavaciones, conformación de terreno, instalación de formaletas, colocación de concreto y posteriores periodos de curado.

En consecuencia, no siempre resulta técnica ni socialmente conveniente intervenir simultáneamente todos los frentes disponibles. La programación debe considerar las condiciones reales de cada sector, los accesos alternativos, las necesidades de las comunidades y la coordinación con las demás actividades que se desarrollan sobre la red vial rural. Esta planificación permite reducir afectaciones y garantizar que la finalidad misma de los proyectos -mejorar las condiciones de movilidad de las comunidades- no produzca durante su ejecución impactos innecesarios o superiores a aquellos estrictamente requeridos para la construcción de las obras.

6. NECESIDAD DE CONTINUIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

Las circunstancias anteriormente señaladas han generado la necesidad de efectuar ajustes en la secuencia y programación de determinados frentes, manteniéndose actividades pendientes cuya correcta ejecución requiere continuar con el acompañamiento y control de la Interventoría.

En consecuencia, resulta indispensable garantizar que los contratos de obra no queden sin vigilancia, seguimiento y control durante su periodo final de ejecución, toda vez que precisamente en esta etapa deben verificarse las cantidades definitivas, calidad de las obras, cumplimiento de especificaciones, subsanación de observaciones, terminación de actividades y demás requisitos necesarios para su adecuado recibo.

La ampliación solicitada, por tanto, no constituye una simple extensión temporal del Contrato de Interventoría, sino una necesidad directamente asociada con la obligación de garantizar el control integral de las obras y la adecuada protección de los recursos públicos hasta la culminación efectiva de los contratos vigilados.

7. PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 2

Teniendo en cuenta que la Prórroga No. 1 mantiene vigente el Contrato de Interventoría No. 205 de 2026 hasta el 4 de octubre de 2026, se solicita una PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES, así:

Tabla 2 Plazo prorroga No.2 Contrato 205-2026

CONCEPTO	DETALLE
Inicio Prórroga No. 2	5 de octubre de 2026
Terminación con Prórroga No. 2	4 de diciembre de 2026
Plazo adicional solicitado	Dos (2) meses

Fuente: Agroambiental SAS

Este periodo permitirá mantener la presencia del equipo de Interventoría durante la ejecución final de los contratos de obra, efectuar las verificaciones correspondientes y acompañar técnicamente la culminación y cierre de las actividades objeto de vigilancia.

8. VALOR DE LA ADICIÓN No. 2

De acuerdo con las condiciones económicas aplicadas al Contrato de Interventoría y a su primera modificación, el valor mensual requerido para garantizar la prestación integral del servicio de Interventoría corresponde a $105.600.000,00.

Tabla 2 Plazo prorroga No.2 Contrato 205-2026

CONCEPTO	DETALLE
Valor mensual de interventoria	$105.600.000,00
Plazo adicional	2 meses
Valor Adición No. 2	**$211.200.000,00**

Fuente: Agroambiental SAS

En consecuencia, el valor solicitado para la ADICIÓN No. 2 corresponde a DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00). Estos recursos permitirán mantener durante los dos meses adicionales el equipo profesional, técnico, administrativo y de apoyo requerido para efectuar el seguimiento integral de los contratos de obra.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La necesidad de la presente modificación contractual se encuentra directamente relacionada con la continuidad y ampliación temporal de los contratos 214-2026, 002-2026, 210-2026, 003-2026, 209-2026, 206-2026, 004-2026, 213-2026 y 212-2026, todos ellos objeto de seguimiento por parte de esta Interventoria. En consecuencia, la extensión del plazo de los contratos vigilados hace necesario mantener vigente el Contrato de Interventoría No. 205 de 2026 durante el mismo periodo requerido para su ejecución, verificación y cierre.

Las condiciones climáticas, operativas y particulares de las zonas rurales, conjuntamente con la necesidad de coordinar diferentes frentes e intervenciones sobre la red vial municipal y minimizar las afectaciones a la comunidad, han incidido sobre la secuencia y programación inicialmente prevista.

En este contexto, la presente solicitud no debe entenderse como una atribución automática de incumplimiento a alguno de los contratistas de obra, sino como una medida destinada a garantizar la adecuada culminación de las intervenciones, atendiendo las condiciones reales de ejecución y manteniendo el control contractual correspondiente durante el periodo adicional requerido.

La continuidad de la Interventoria constituye, además, una medida necesaria para proteger los recursos públicos invertidos, garantizar la calidad y funcionalidad de las obras, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar que el proceso de terminación y recibo se adelante con el debido soporte técnico, administrativo y documental.

10. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas, administrativas y contractuales anteriormente expuestas, AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S. solicita respetuosamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA y a la Supervisión del Contrato adelantar los trámites administrativos, presupuestales, jurídicos y contractuales correspondientes para la aprobación y formalización de:

1. PRÓRROGA No. 2: Por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026.
2. ADICIÓN No. 2: Por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00).

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT:901446039-9

La aprobación de la presente solicitud permitirá garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratos de obra objeto de vigilancia, hasta la culminación, verificación y cierre de las actividades pendientes.

Así mismo, permitirá que la finalización de las obras se realice bajo condiciones técnicas adecuadas, manteniendo la coordinación entre los diferentes frentes que se desarrollan en las zonas rurales del municipio y procurando minimizar las afectaciones temporales que la ejecución de las intervenciones pueda generar sobre las comunidades beneficiarias.

Por lo anterior, solicitamos se considere técnica, administrativa y contractualmente procedente la Prórroga No. 2 y la Adición No. 2 del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, como mecanismo necesario para garantizar la continuidad de la vigilancia, control y correcta culminación de los contratos de obra pública objeto de la Interventoría.

La presente información se remite para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier aclaración, observación, respuesta y/o comunicación al correo electrónico agroambiental.intervias2026@gmail.com

Atentamente,

Lorena Gomez

INGRID LORENA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante legal

765

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

LA VEGA 30/09/2026 09:58
Al Contestar cite este No.: **20263102068**
Origen: SECRETARIA DE PLANEACION
Destino: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Fol:2

COMUNICADO INTERNO No.02068

SPI
La Vega, 30 de Septiembre de 2026

PARA: **Samuel Enrique Lopez Ovalle**
SECRETARIA DE HACIENDA

DE: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega Cundinamarca, por medio de la presente este despacho como supervisión de los Contratos de Obra Pública No. 002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del año 2026 que se vinculan y relacionan con el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, así como del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, que tiene por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, amablemente nos permitimos informar y solicitar lo siguiente:

1. Que una vez realizado un seguimiento y control por parte de la Interventoría AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S, se ha identificado la necesidad de prorrogar y modificar los Contratos de Obra relacionados, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual.

2.Qué propuesta la necesidad de prorrogar y modificar los Contratos de Obra, la Interventoría AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S, paralelamente solicita una modificación por Adición y Prorroga al Contrato de Interventoria No. 205 de 2026.

3. Que, expuestas las dos consideraciones anteriores, esta Secretaria como supervisión de los contratos relacionados, se permite solicitar a la Secretaria de Hacienda, la disponibilidad de recursos financieros para la Adición y Prorroga de la Interventoria, con el objetivo de poder prorrogar los Contratos de Obra para el cumplimiento del objeto contractual, así como el garantizar el seguimiento y control por parte de la Interventoria, durante los tiempos de prorroga solicitados.

4. Que la disponibilidad de recursos, corresponde a Doscientos Once Millones Doscientos Mil Pesos ($ 211.200.000) M/CTE, para el Contrato de Interventoría, así como la misma interventoría plantea la necesidad de adicionar y modificar algunos de los Contratos de Obra, lo cual de igual manera requeriria la asignación de mayores recursos.

Manifestado todo lo anterior, este despacho se permite concluir reiterando y solicitando la disponibilidad

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

de recursos para el trámite de Adición y Prorroga de los Contratos de Obra e Interventoria relacionados, agradeciendo su atención y colaboración, sin más particulares.

Atentamente.

LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Dayron Alexis Celis Triana

767

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

LA VEGA 30/09/2026 16:56
Al Contestar cite este No.: 20263102078
Origen: SECRETARIA DE HACIENDA
Destino: SECRETARIA DE PLANEACION
Anexos: Fol:2

COMUNICADO INTERNO No.02078

SHAC
La Vega, 30 de Septiembre de 2026

PARA: **Laura Viviana Ortiz Robayo**
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: Solicitud Disponibilidad De Recursos Contratos De Obra Publica E Interventoria

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita la disponibilidad de recursos para atender la adición y prórroga de los contratos de Obra Pública Nos. 002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 de 2026, entre otros, así como del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, consultoria y demas me permito informar lo siguiente:

Como Secretario de Hacienda del Municipio de La Vega, Cundinamarca, en ejercicio de mis funciones legales y administrativas, y una vez revisada la información presupuestal, contable y financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2026, así como las apropiaciones, compromisos, obligaciones y disponibilidades presupuestales actualmente existentes, informa que, a la fecha, el Municipio de La Vega, Cundinamarca, no cuenta con recursos presupuestales disponibles, libres y suficientes que permitan respaldar la adiciónes solicitadas a los contratos de obra publica e infraestructuras municipal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos actualmente apropiados se encuentran comprometidos y/o destinados al cumplimiento de las obligaciones y necesidades presupuestales previamente incorporadas en el presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal, por lo que no existe, a la fecha, saldo de apropiación disponible suficiente que pueda ser afectado para atender la adición económica solicitada, teniendo en cuenta, además, que el comportamiento del recaudo de los ingresos municipales durante la presente vigencia fiscal no ha alcanzado los niveles esperados, situación que ha limitado la disponibilidad de recursos de libre destinación y, en consecuencia, la posibilidad de contar con recursos adicionales que permitan respaldar presupuestal y financieramente las adiciónes solicitadas.

En consecuencia, esta Secretaría no se encuentra en condiciones de expedir los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP que respalde las adiciónes económicas solicitadas, toda vez que ello implicaría afectar apropiaciones inexistentes o comprometer recursos por encima del saldo presupuestal disponible, situación que no resulta procedente conforme a las normas que regulan la ejecución del presupuesto público.

De igual manera, de conformidad con lo previsto en la **Ley 617 de 2000**, la programación presupuestal de las entidades territoriales debe sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantizando

la adecuada programación y ejecución de las apropiaciones durante la respectiva vigencia fiscal.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda no puede certificar disponibilidades presupuestales respecto de recursos que actualmente no se encuentran disponibles, ni asumir compromisos que no cuenten con el correspondiente respaldo presupuestal.

Lo anterior se informa con fundamento en la información presupuestal disponible y revisada a la fecha de su expedición.

Cordialmente,

SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE
Secretario de Hacienda

Respuesta a: Radicación No. 20263102078 del: 30/09/2026
Elaboró: Samuel Enrique Lopez Ovalle